



UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
CHILE

TRANSFERENCIA Y MÉRITO EJECUTIVO DE LA FACTURA

Memoria de Prueba para Optar al Grado de Licenciado en Ciencias
Jurídicas y Sociales

ALEJANDRA PATRICIA SOTO ALMUNA

2006

INTRODUCCIÓN

El objeto de esta tesis es el análisis de la Ley N° 19.983 de 15 de diciembre de 2004, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, documento que ha existido desde los orígenes del desarrollo del comercio, que en su evolución ha tomado diversas denominaciones y que la costumbre, en cuanto fuente del Derecho Mercantil, ha transportado a nuestros tiempos.

Esta normativa dota de nuevas y más eficaces características a la factura, como documento que acompaña la mayor parte de las transacciones u operaciones de compraventa y de prestación de servicios que se celebran, de manera que su transferencia implique el cumplimiento de formalidades que no retrasen la operación y su cobro sea más expedito.

Trataremos todos los aspectos en que dicha normativa tiene incidencia y los efectos que su entrada en vigencia produjo.

La presente tesis consta de seis capítulos y un apartado, el primero de ellos se refiere a la Teoría General de los Títulos de Crédito, estudio que comprende entre otros aspectos, la función que cumplen, concepto, características, clasificación, cuestiones necesarias para iniciar el estudio de la factura, considerada a nuestro juicio, título de crédito.

En la segunda sección del capítulo primero, trataremos en general la circulación y mérito ejecutivo de los principales títulos de crédito en nuestra legislación, como son la letra de cambio, el cheque y el pagaré. Asimismo, la factura será abordada en ambos aspectos, es decir, transferencia y procedimiento de cobro con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley en comento.

El segundo capítulo trata de la factura, comenzando por la legislación aplicable a tal documento, y por consiguiente, los fundamentos y finalidades que se tuvieron en cuenta para la elaboración de la ley 19.983. Se analizará el concepto de factura y su naturaleza jurídica, cuestión que ha variado con la nueva normativa, y luego veremos la obligación, los requisitos y la oportunidad para emitir tal documento. Finalmente nos avocaremos a tratar el pago de la factura, tema en que la ley ha innovado eliminando la inseguridad que existía para los proveedores en tal sentido.

En el tercer capítulo nos ocupamos de la cesión de la factura. Comenzamos refiriéndonos a la cesión de créditos, en especial a las normas por las que se regía la cesión de la factura con anterioridad a la normativa en análisis, en cuanto crédito nominativo que es. Luego, analizaremos por separado cada una de las exigencias de la nueva ley para ceder el crédito que se consigna en la factura, dividiendo este estudio en tres partes, a saber, transferencia en propiedad, transferencia en cobranza y transferencia en garantía, no obstante haber sido excluida esta última de la ley. Por último, haremos referencia al principio orientador de la ley que consiste en la libre circulación del crédito consignado en la factura y sus implicancias.

El capítulo cuarto se refiere al mérito ejecutivo de la factura. Haremos alusión en primer término al proceso de ejecución en general y al mérito ejecutivo de ciertos documentos similares a la factura. Trataremos la calidad de título ejecutivo de este documento y las condiciones que requiere la nueva normativa para que la factura tenga mérito ejecutivo.

En el capítulo quinto nos avocamos a la factura electrónica y su cesión, pues la ley 19.983 hace aplicables sus disposiciones al caso que la factura sea un documento electrónico. Este capítulo se divide en dos secciones, la primera trata la factura electrónica y su sistema operacional y la segunda se refiere a la cesión del crédito contenido en la misma, analizando las nuevas disposiciones que la rigen. Finalizamos con las ventajas que trae consigo la cesión de la factura electrónica.

El sexto capítulo trata del factoring, se encuentra dividido en dos partes, en la sección primera nos avocaremos a un estudio general sobre dicha operación financiera, que nos